

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Aldeatejada, siendo las 21 horas del día 9 de mayo de 2019, previa citación al efecto y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

Presidente: D. Herminio Felicio Velasco Marcos

Concejales:

D. Enrique Manuel García Mariño

D. Antonio Hernández Hernández

D. José Angel Martín Sánchez

D^a. M^a Sandra Baz Serradilla

D^a. M^a Cristina López Fernández

D. Angel Antúnez García

Actúa como Secretaria la Titular del Ayuntamiento D^a M^a Lucrecia Carrera Montero.

Faltan, excusándose, D. Eduardo Sancho Tejedor y D. Leonardo Vicente Sánchez

Por la Presidencia se declaró abierto y público el acto pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día :

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se someten a aprobación del Pleno las actas de las sesiones correspondientes al 11 y al 29 de abril.

Por D^a M^a Cristina López se presenta un reparo:

En el acta de la sesión del 11 de abril de 2019, hay un pequeño error . Dónde dice: “ y más de 13.000 euros en darle visibilidad al municipio por medio de la instalación del escudo y del nombre del municipio “ DEBE DECIR “y más de 8.000 euros en darle visibilidad al municipio por medio de la instalación del escudo y del nombre del municipio. “

Se aprueba el reparo por unanimidad quedan incorporado al acta de la sesión.

El resto de las dos actas se aprueban por unanimidad

SEGUNDO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y MOCIÓN.- Por el Pleno se conoce el recurso interpuesto por D. Enrique Luis Mateos Timoneda, en supuesta representación de la Asociación Avezal en contra del acuerdo Plenario de 31 de enero de 2019.

Asimismo se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía que se propone al Pleno para su aprobación:

“ Con fecha de entrada de 4 de marzo de 2019, por D. Enrique Luis Mateos Timoneda , en supuesta representación de la Asociación Avezal , se interpuso recurso de reposición en contra del acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2019 de inadmisión de su alegación al Presupuesto General de 2019 al no haber acreditado la representación que decía ostentar de la Asociación Avezal.

Ante la presentación del recurso , con fecha 13 de marzo nuevamente se requirió al Sr. Mateos Timonda para que acreditara la representación a su favor de la Entidad Jurídica AVEZAL, procediendo el Sr. Mateos Timoneda a presentar un escrito de alegaciones con fecha 27 de marzo acompañado del mismo escrito supuestamente firmado por d. Angel López el 27 de Julio de 2018

Tomando en consideración:

Primero: Que las sentencias invocadas por el recurrente son todas ellas anteriores a la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Que el art. 5.4 de la Ley 39/2015 especifica que *“ La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.*

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente. “

Hay que hacer hincapié y apostillar que el medio por el que se acredite la representación debe dejar **constancia fidedigna** de su existencia . Y la segunda parte especifica claramente con cuales medios se entenderá acreditada la representación de manera fidedigna

Tercero: Pero es que , **además**, D. Ángel López actuaría en nombre de una Asociación por lo que es imprescindible presentar el acuerdo del órgano de la Asociación competente autorizándolo al nombramiento del letrado para representar a la Asociación

Cuarto: Que esta realidad no puede ser desconocida por el Sr. Mateos Timoneda, en su cualidad de letrado .

Y tanto es así que la conoce que con fecha 25 de febrero , en el expediente 1102, el mismo Sr. Mateos Timoneda presentó el Acta de una Asamblea General de la Asociación que reunía todos los requisitos legalmente exigibles, **solamente que el objeto para el que se autorizaba a D. Angel López nada tenía que ver con el expediente 1102**, y tampoco se hacía mención al Sr. Mateos Timoneda

Además, este Ayuntamiento, en su afán de no perjudicar a los administrados , también comprobó como en el contencioso 1270/2018 interpuesto por la Asociación , D. Angel López presentó el acuerdo de la Asamblea de la Asociación y tampoco en dicha acta se nombraba al Sr. Mateos Timoneda

Quinto: No se niega que en expedientes anteriores este Ayuntamiento , debido a lo reciente de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haya incurrido en alguna omisión o defecto a la hora de solicitar la preceptiva representación, pero ello no es óbice para intentar que dicha deficiencia no se vuelva a reproducir en otros expedientes

Sexto: Tampoco se puede entender de una extrema dificultad el que el representante de la Asociación Avezal compareciese en el Ayuntamiento con la documentación necesaria a su propósito , y designase al representante de la Asociación que estimase para este o para todos los procedimientos . O, igualmente, que compareciese a través de la sede electrónica. Pero ninguna de las dos fórmulas le ha parecido conveniente al Sr. Mateos Timoneda

En base a lo anterior, esta Alcaldía PROPONE AL PLENO inadmitir el recurso presentado por D. Enrique Luis Mateos Timoneda al no considerar acreditada la representación que dice ostentar “

Por D^a Sandra Baz se pide a la Secretaria que informe sobre el tema de la falta de representación.

Por la Secretaria, previa autorización de la Presidencia, se informa de que en el caso de Avezal se trata de una persona jurídica. En estos casos tiene que ser el órgano competente de la Asociación el que acuerde interponer el recurso y facultar al Presidente para el nombramiento del representante. Esta obligación debe de ser conocida por el Sr. Timoneda, en su cualidad de letrado, ya que en el expediente 1102 presentó el acta de una Asamblea de la Asociación con todos los requisitos legales , salvo que el acuerdo de la Asamblea no iba referido al expediente 1102 . Y también en sede judicial AVEZAL ha presentado acta de la Asamblea de la Asociación para acreditar la adopción del acuerdo y el otorgamiento de poderes. Sin embargo, salvo la anteriormente indicada del expediente 1102, no se ha vuelto a presentar en los diversos expedientes seguidos ante el Ayuntamiento ningún Acta de la Asociación , pese a los diversos requerimiento al Sr. Timoneda de que acreditara fehacientemente la representación que decía ostentar .

Con respecto a no haber recibido la notificación, esta Secretaria solamente puede confiar en la información suministrada por el sistema que dice que se puso a su disposición y que, 10 días más tarde, se consideró rechazada al no haber accedido a la misma . El sistema no ha avisado de ningún fallo informático ni de ningún intento de acceso

Sometida a votación la Moción se aprueba en sus propios términos por cuatro votos a favor (D. Herminio F. Velasco, D. Enrique García, D. José Angel Martín y D. Antonio Hernández), uno en contra (D^a M^a Sandra Baz) y dos abstenciones (D^a M^a Cristina López y D. Angel Antúnez) y en su virtud el Pleno acuerda INADMITIR el recurso presentado por D. Enrique Luis Mateos Timoneda en contra del acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2019

TERCERO: EXPEDIENTE 303/2019 . INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- Por el Pleno se conoce la Cuenta General del ejercicio 2018.

Por D^a Sandra se pregunta por los movimientos internos de Tesorería. Por la Secretaria se le informa de que son traspasos entre cuentas de Tesorería.

Sometida a votación la Cuenta General de 2018 se aprueba por cuatro votos a favor (D. Herminio F. Velasco, D. Enrique García, D. José Angel Martín y D. Antonio Hernández), uno en contra (D^a M^a Sandra Baz) y dos abstenciones (D^a M^a Cristina López y D. Angel Antúnez)

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y CONTABILIDAD.- Por el Pleno se conocen las Resoluciones desde la última sesión ordinaria y la contabilidad del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

D^a Cristina López pregunta cuál fue la ponencia de la Feria apícola que costó 799 euros.

D. Antonio Hernández responde que fue la ponencia de Lolo Andrade y en esos 799 euros están incluidos desplazamiento y pernoctación. El ponente venía desde Galicia y la ponencia duró una hora y media, aproximadamente.

D^a Cristina López pregunta si hubo mucha afluencia de público para escuchar la ponencia.

D. Antonio Hernández responde que estaba lleno. Los concejales estaban invitados, y si D^a Cristina entra en el vídeo publicado, puede ver toda la ponencia y quien estaba presente.

D^a Cristina López indica que hay otras dos ponentes que cobraron, uno 80 euros.

D. Antonio Hernández le responde que efectivamente; y que otros ponentes no cobraron nada.

Por el Alcalde se pregunta si existe algún tema de urgencia que no tenga cabida en el siguiente punto y que se desee someter al Pleno.

No se presenta ninguna petición.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D^a Sandra Baz se indica que no estuvo en la última sesión pero que ha estado mirando el Plan Parcial del Sector SUD 1 “l Peñascal “ y cree que el Ayuntamiento se va a meter en otro problema como con el SUD 3. El Regato es de Confederación y van previstas viviendas encima del Regato .

D. José Angel Martín le responde que él ahora mismo no recuerda pero los promotores tendrán que hacer lo que dicga Confederación.

D^a Sandra Baz indica que no tiene informe de Confederación.

Por la Secretaria se le informa de que la modificación que se aprobó en el último Pleno afecta únicamente a los plazos de urbanización y de redacción del Proyecto de Actuación. El Plan Parcial aprobado tiene informe de la Confederación.

D^a Cristina López ruega al Alcalde que cuando vaya a contestar a un escrito, lo lea bien y responda a lo que se le pregunta . Porque en el escrito presentado por ella, pedía las actas de la Comisión que se constituyó en el Ayuntamiento ; y la obligación de asistir al Consejo Metropolitano es del Equipo de Gobierno; a ella la avisaron solamente para dos reuniones del Consejo Metropolitano.

Por el Alcalde se responde que el Equipo de Gobierno ha asistido a todas, a las cuatro que se han convocado.

D^a Sandra Baz indica que ella fue a una con D. Enrique García

D. Enrique García responde que él ha visto que hay pueblos, como por ejemplo Doñinos, que a los Consejos Metropolitanos han asistido juntos la alcaldesa y el concejal de la oposición, para enterarse bien y luchar por lo que convenía al pueblo. Pregunta a D^a Cristina López si sabe cuanto cuesta un billete del autobús, si conoce los horarios, etc. Porque le parece que la actitud de la Sra. López responde a motivos electorales ya que conoce muy poco del transporte de Aldeatejada. Y hay que hacer un esfuerzo para utilizarlo

Sigue indicando el Sr. García Mariño que el transporte es un valor añadido para un municipio pero los vecinos tienen que interesarse por él o no se podrá sacar adelante.

D^a Cristina López responde que ya dijo que no utilizaba el transporte público de Aldeatejada, precisamente por los horarios tan reducidos que tiene pero que el Sr. Mariño no le hable de temas electorales cuando el Equipo de Gobierno convocó un Pleno extraordinario en abril para suplementar 5.000 euros el tema del transporte.

D. Enrique García le responde que cualquiera puede ver que esa cantidad, precisamente por su cuantía, no puede responder a motivos electorales sino que se va a utilizar para estudiar el aumento de alguna frecuencia y su aceptación por los vecinos

--

D^a Cristina López indica que, con respecto al otro escrito que presentó, el último párrafo de la respuesta del Sr. Alcalde le resulta ambigua y quiere que se lo explique

El Sr. Alcalde le responde que considera que D^a Cristina López sabe perfectamente lo que quiere decir y conoce lo que se habló en el Pleno del Ayuntamiento y se intentó que los vecinos de Las Fuentes respetasen lo que se les indicaba al respecto, pero no fue así y si los vecinos no saben llegar a acuerdos entre ellos y consensuan una solución, tiene que actuar el Ayuntamiento.

D^a Cristina López pregunta si no se ha presentado ninguna queja.

D. José Angel Martín responde que se ha presentado una pregunta pero no una queja.

D^a Cristina López indica que en su escrito el Alcalde indica que las calles de Las Fuentes son estrechas y pregunta quien gobernaba cuando se aprobó el Plan Parcial de las Fuentes.

Por el Sr. Alcalde se le responde que él (el Alcalde) estaba en la oposición, gobernaban D. Felicísimo Criado y D. Eusebio Martín Cifuentes

D^a. Cristina López pregunta si no le parece una medida muy drástica la adoptada: al no haber coches aparcados en las calles, los vehículos transitan a mayor velocidad y en esa calle hay muchos niños.

Sigue indicando la Sra. López que si el problema era de alguna persona que no podía salir de su garaje, se podría haber pintado ese trozo pero no le parece coherente pintar de amarillo toda la calle

El Sr. Alcalde responde que no se puede pintar de amarillo unos metros de una calle, la medida tiene que ser para toda la calle; y si hay otras calles en que sucede lo mismo, sea donde sea, el Ayuntamiento actuará de la misma manera

D. Enrique García indica que se podrían poner unas bandas deceleradoras adecuadas para que los coches no corran.

D. Antonio Hernández ruega que se publiquen los indicadores financieros de la Cuenta General, los que dicen que el Ayuntamiento no tiene deuda ninguna y la inversión por vecino, el periodo medio de pago a proveedores, etc.

Sigue indicando el Sr. Hernández que quiere que conste en acta que los concejales no han cobrado absolutamente nada ; y que él, por ejemplo, su mucho tiempo de dedicación al Ayuntamiento ha salido de su tiempo libre ya que no pidió permisos en su trabajo

D. Angel Antunez ruega que se repare el Camino del Campo de Futbol ya que varios vecinos le han dicho que está desapareciendo el cemento que tenía.

D. José Angel Martín responde que a él nadie le ha dicho nada , pero la obligación que tiene el Ayuntamiento de mantener ese Camino es como Camino rústico , no como una calle. También se intentó que los vecinos se pusieran de acuerdo para facilitarlos los servicios urbanos pero no hubo manera.

D. Angel Antunez indica que lo mismo que el Ayuntamiento gasta dinero para arreglar el Camino de la Carrera, debe de hacerlo con el del Campo de Futbol.

D. José Angel Martín pregunta a D. Angel Antúnez cual de los dos Caminos está mejor.

El Sr. Antúnez responde que él únicamente indica que hay que arreglarlos.

Por el Alcalde se indica que hace al menos tres años se reunió a los propietarios en el Ayuntamiento y se les dijo que tenían una oportunidad de hacer un Plan Especial de Asentamiento Rústico tradicional; pero claro, los propietarios tenían que pagar las infraestructuras. Y resultó que los mismos propietarios reventaron el tema porque querían que todos pagasen lo mismo, tuvieran los metros de terreno que tuvieran las parcelas . Y está en mejores condiciones el Camino del Campo de Futbol que el de la Carrera.

D. Angel Antúnez pregunta cuando van a comenzar las obras de cambio de tuberías en el tramo de la Caja Rural.

Por D. José Angel Martín se le responde que en el plazo de 15 días, aproximadamente, pero solamente se prevé el cambio de redes ya que no había presupuesto para la pavimentación.

D. Enrique García ruega se esté muy pendiente del tema del estado en que quedan las calles con las obras que realizan las Empresas .

Finaliza 22,15

